

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVII – Boletín N° 07 – Enero – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

## SECRETARIO DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES

#### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°61/23.- .....	2
RESOLUCIÓN N°62/23.- .....	2
RESOLUCIÓN N°63/23.- .....	3
RESOLUCIÓN N°64/23.- .....	4
RESOLUCIÓN N°65/23.- .....	4
RESOLUCIÓN N°66/23.- .....	5
RESOLUCIÓN N°67/23.- .....	5
RESOLUCIÓN N°68/23.- .....	5
RESOLUCIÓN N°69/23.- .....	6
RESOLUCIÓN N°70/23.- .....	7
RESOLUCIÓN N°71/23.- .....	8
RESOLUCIÓN N°72/23.- .....	8
RESOLUCIÓN N°73/23.- .....	9
RESOLUCIÓN N°74/23.- .....	10
RESOLUCIÓN N°75/23.- .....	10
RESOLUCIÓN N°76/23.- .....	11
RESOLUCIÓN N°77/23.- .....	11
RESOLUCIÓN N°78/23.- .....	12
RESOLUCIÓN N°79/23.- .....	12
RESOLUCIÓN N°80/23.- .....	13
RESOLUCIÓN N°81/23.- .....	13
RESOLUCIÓN N°82/23.- .....	14
RESOLUCIÓN N°83/23.- .....	14
RESOLUCIÓN N°84/23.- .....	15
RESOLUCIÓN N°85/23.- .....	16

# SECCIÓN OFICIAL

## RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

### RESOLUCIÓN N°61/23.-

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°  
01/23

VISTO:

La Nota N°280/22, Expte N°10186/22 referido al llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/23, para la adquisición de 6 barras de perforación OD 41/2" x 6 metros de largo y rosca 3½" IF. Dicha Herramienta será Implementada en el camión perforador que la Municipalidad de Sarmiento adquirió a través de un Convenio con el Instituto Provincial del Agua.

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N° 01/23.-

Que se invitara para tal fin a las firmas: Roca Sur, SILSE Sociedad Anonima, Quaglia Perforaciones.

Que el servicio publico de perforación de pozos de agua, garantiza la posibilidad de desarrollar actividades productiva afectadas, al lograr implementarlo obtendríamos, la posibilidad de ofrecer una mejor prestación de un servicio que hasta la fecha es difícil de acceder en la localidad, con la conciencia plena de la demanda actual, y de las demoras en que se concreten dichos trabajos por resultar los servicios de otras localidades y con una lista de espera que no se condice con los tiempos productivos.

Progresivamente implementaremos políticas que permitan el acceso al agua a la mayor cantidad de productores, para que se logre facilitar la actividad productiva en todos los lugares que no poseen canales de riego, los esperados son la continuidad de la actividad productiva agropecuaria y económica que representa un porcentaje importante de nuestra localidad.

Que la apertura de sobres se fija para el día 26 de Enero/23, a las 11,00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad-Que no existe impedimento alguno:

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1°) AUTORIZAR el Concurso Privado de Precios N° 01/23, para la adquisición de 6 barras de perforación OD 41/2" x 6 metros de largo y rosca 3½" IF. Dicha Herramienta será Implementada en el camión perforador que la Municipalidad de Sarmiento adquirió a través de un Convenio con el Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2°) Invitase a ofertar a las firmas: Roca Sur, SILSE Sociedad Anonima, Quaglia Perforaciones

Artículo 3°) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las diez y cuarenta y cinco hr. (Hrs: 10.45) del día de la apertura.-

Artículo 4°) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 26 de Enero/23 a las 11:00 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.

Artículo 5°) Convocar a la comisión de preadjudicación para la consideración de las ofertas presentadas, la que estará conformada por los Secretarios Coordinador de Gabinete, Asesoría Legal, Hacienda y Producción y Desarrollo Local de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 6°) DE FORMA

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

### RESOLUCIÓN N°62/23.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;  
La Feria de Productores "Consuma Sarmiento"; y

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de enero del corriente año, se realizará el Lanzamiento de Temporada de la Feria de Productores "Consuma Sarmiento", organizada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Local, en las instalaciones del Centro de Feriantes de nuestra localidad;

Que la misma contara con la participación de gran variedad de stands, donde se podrán encontrar; frutas, hortalizas, quesos, dulces, conservas, licores, licuados, variedad de artesanías y en esta oportunidad contara con un buffet con productos regionales dulces y salados. Todos de producción local y con la calidad que los distingue;

Que, la Carta Orgánica Municipal en su ARTÍCULO 49 - ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA. "El Municipio promueve y protege a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, bancas sociales, micro-emprendimientos, ferias comunitarias y otras modalidades asociativas, que respondan a las necesidades sociales y económicas de la comunidad";

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi junto a su equipo de Gobierno consideran oportuno acompañar estas actividades, las cuales generan desarrollo y oportunidades y siguen apostando al crecimiento y a la producción local;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO,  
Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO:

#### R E S U E L V E

Artículo 1º) AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo del Lanzamiento de Temporada la Feria de Productores "Consuma Sarmiento", organizada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Local, en las instalaciones del Centro de Feriantes de nuestra localidad que se llevará a cabo el día 21 de enero del año en curso. -

Artículo 2º) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°63/23.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1º de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL".

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la Señora ROMERO Marta Haydee DNI 12.992.495, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°64/23.-**

VISTO:

La Nota Expte., Nro. Expte. Nro. 113/23, suscripta por la Sra. Tesorera Municipal Cintia Mabel ROJAS; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota indicada en el Visto; se autoriza el usufructuó de catorce (14) días correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria del año 2022 entre los días 16 al 29 de Enero/2023;

Que, por tal motivo es necesario designar a cargo de la Tesorería, una persona idónea, a fin de garantizar el buen funcionamiento de la gestión municipal;

Que, el agente municipal Héctor Hernán NAHUELANCA, Leg. Nro., 083, reúne ampliamente las condiciones necesarias para ser designado transitoriamente a cargo de la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1).- DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento al Señor Héctor Hernán NAHUELANCA, DNI. 23.490.044, Leg. Nro., 083, a partir del día 16 de Enero del año 2023, y mientras dure la ausencia de su titular.-

Art. 2)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°65/23.-**

VISTO:

El Artículo 20 del Estatuto del Empleado Municipal, y el formulario de Licencia del Sr. CASAS, Gabriel Fortunato a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la Licencia Anual Reglamentaria del Agente CASAS Gabriel Fortunato, se hace necesario designar transitoriamente una persona a cargo de la Dirección Compras y Contrataciones;

Que, de acuerdo al Artículo 20 del E.E.M, el personal permanente que cumpla reemplazos transitorios en cargos superiores, tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos, siempre que el reemplazo excediera de diez días corridos;

Que, la agente PACHECO Gabriela Soledad Leg. N° 812, reúne la experiencia, capacidad e idoneidad para reemplazar al A/C de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Sarmiento, agente CASAS Gabriel Fortunato, mientras dure la ausencia por encontrarse gozando de la Licencia Anual Reglamentaria, por lo que corresponde abonar la subrogancia y/o diferencia de haberes desde el día 09 y hasta el 27 de Enero del corriente año, según lo establece el E.E.M – Anexo I, Escalafón del Personal de la Municipalidad, Artículo 15;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1).- ABONAR como Subrogancia y/o Diferencia de Haberes, a la agente PACHECO, Gabriela Soledad, Leg., Nro. 812 por encontrarse A/C de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaria de Hacienda, desde el día 09 al 27 de Enero del corriente año, por usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaría de su Titular, y de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°66/23.-**

VISTO:

La Nota con expediente mesa de entrada N° 242/23 suscripta por la Sra. BECCARIA Josefina; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en el Visto la Sra. BECCARIA Josefina DNI 36.187.351 Legajo N° 1047 quien cumplía funciones como Encargada del Departamento de Bromatología, informa su Renuncia a partir del 01 de Enero del corriente año ;

Que, corresponde efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre de 2022, 8 (ocho) días proporcionales de L.A.R/19, 20 (veinte) días de L.A.R/20, 20 (veinte) días de L.A.R/21, 20 (veinte) días de L.A.R/22 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 01 de Enero de 2023.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) ABONAR a la Sra. BECCARIA Josefina DNI 36.187.351, Legajo N° 1047, quien se desempeñaba como Encargada del Departamento de Bromatología de esta Municipalidad, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre de 2022, 8 (ocho) días proporcionales de L.A.R/19, 20 (veinte) días de L.A.R/20, 20 (veinte) días de L.A.R/21, 20 (veinte) días de L.A.R/22 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 01 de Enero de 2023.

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°67/23.-**

VISTO:

El Expediente N° 001/2023 letra "P" a nombre de PINTOS MARIO DAMIAN C.U.I.T. N° 20-38806310-7 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES que gira bajo la denominación de "MARIO PINTOS" y se encontrará ubicado en calle PERITO MORENO N° 510 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/2022, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PINTOS MARIO DAMIAN C.U.I.T. N° 20-38806310-7 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que gira bajo la denominación de "MARIO PINTOS" se encuentra ubicado en calle PERITO MORENO N° 510 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°68/23.-**

VISTO:

El Expediente N° 004/2023 letra "B" a nombre de BONAMICO MICHAEL ALEXIS C.U.I.T. N° 20-38806337-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que girara bajo la denominación de "AGUS" y se encontrara ubicado en ESPAÑA N° 254 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008442/008443 la Dirección de Comercio constata que el local posee una puerta de ingreso con apertura hacia exterior, una salida de emergencia. El salón posee dos baños, ambos con accesorios en funcionamiento y en buenas condiciones de higiene. Posee dos matafuegos tipo ABC de 10 kg. cada uno con vencimiento de carga 11/23, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El Sector cocina cuenta con mesa, freezer, heladera exhibidora, cocina a gas y bajo mesada con bacha con agua caliente y fría, la pared se encuentra azulejada y con pisos de cerámica. El salón cuenta con dos mesas grandes (tablón con caballetes), veinte sillas plásticas, una mesa de metegol y un inflable de 3x3. Posee sistema eléctrico monofásico con caja térmica y disyuntor, cuenta con ventanas con apertura desde interior.- Por lo expuesto se da lugar a habilitación comercial, rubro a explotar: salón de fiestas y eventos.-

Que el Señor BONAMICO posee Contrato de Locación de Inmueble desde 05 de Enero de 2023 y hasta 05 de Enero de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 05 DE ENERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BONAMICO MICHAEL ALEXIS C.U.I.T. N° 20-38806337-9 para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que girara bajo la denominación de "AGUS" se encontrara ubicado en ESPAÑA N° 254 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°69/23.-**

VISTO:

El Expediente N° 094/2018 letra "M" a nombre de MONTESINO EZEQUIEL GONZALO C.U.I.T. N° 20-39883338-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CANCHA DE FUTBOL CON BUFFET que gira bajo la denominación de "MONTEGOL" y se encuentra ubicado en SUB COMISARIO MORALES N° 960 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse

Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008441 La Dirección de Comercio constata que la cancha de futbol posee un buffet con puerta de ingreso doble hoja, una salida de emergencia. Cuenta con dos baños, ambos en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego de 10 kg. tipo ABC con vencimiento 11/23, la cancha es de césped sintético cerrada e iluminada. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota cancha de futbol con buffet.-

Que el Señor MONTESINO posee Contrato de Locación de Inmueble a partir de 25 de Diciembre de 2022 y hasta 01 de Enero de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONTESINO EZEQUIEL GONZALO C.U.I.T. N° 20-39883338-5 para su actividad comercial de CANCHA DE FUTBOL CON BUFFET que gira bajo la denominación de "MONTEGOL" se encuentra ubicado en SUB COMISARIO MORALES N° 960 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°70/23.-**

VISTO:

El Expediente N° 153/2016 letra "V" a nombre de VIVIERS SOFIA C.U.I.T. N° 27-37149990-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de AUTOSERVICIO que gira bajo la denominación de "OTONIA ALMACEN" y se encontrará ubicado en calle ESPAÑA N° 466 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Viviers ha cumplimentado con el Convenio de Pago N° 31777 (Tasa de Comercio) y Convenio de Pago N° 31278 (Ingresos Brutos).-

Que conforme a la Ord. 076/2022, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008307 el Departamento de Bromatología en conjunto con la Dirección de Comercio realiza inspección, el mismo se encontró en buenas condiciones, el local posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, posee un matafuego tipo ABC con vto. 08/23, titular presenta Libreta Sanitaria N° 4309 con vto. 27/04/23, Libreta Sanitaria N° 4247 a nombre de Prieto Pablo con vto. 25/01/23, el local cuenta con un baño en buenas condiciones y con sus artefactos en funcionamiento, el local posee puerta de ingreso con apertura hacia exterior, cuenta con salida de emergencia, rubro que explota AUTOSERVICIO.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VIVIERS SOFIA C.U.I.T. Nº 27-37149990-9 para su actividad comercial de AUTOSERVICIO que gira bajo la denominación de "OTONIA ALMACEN" se encuentra ubicado en calle ESPAÑA Nº 466 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN Nº71/23.-**

VISTO:

El Expediente Nº 034/2020 letra "I" a nombre de ITURRIOZ MARIA CECILIA C.U.I.T. Nº 27-22333950-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y BAZAR que gira bajo la denominación de "EL UNICO REY DE LIMPIEZA" y se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 240 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección Nº 008423 la Dirección de Comercio constata que el local posee una puerta de ingreso con apertura hacia el exterior, dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento de carga 02/23, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones. Asimismo posee un depósito y salida de emergencia.-

Que la Señora ITURRIOZ ha culminado convenio de pago 30730, adjuntando Constancia de libre de deuda comercial.-

Que la Señora ITURRIOZ posee Contrato de Locación de Inmueble desde 01 de Febrero de 2022 y hasta el día 31 de Agosto de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ITURRIOZ MARIA CECILIA C.U.I.T. Nº 27-22333950-1 para su actividad comercial de VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y BAZAR que gira bajo la denominación de "EL UNICO REY DE LIMPIEZA" se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 240 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN Nº72/23.-**

VISTO:

El Expediente Nº 190/2021 letra "G" a nombre de GUERRA PATRICIA ALEJANDRA C.U.I.T. Nº 27-24880868-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (MJI-380) que gira bajo la denominación de "PATO" y se encuentra ubicado en MARGARITA WILLIAMS CASA Nº 81 - BARRIO 100 VIVIENDAS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:



Que la Señora GUERRA mediante Exp.de mesa de entrada N° 10133/2022 solicita rehabilitación comercial de vehículo dominio MJI-380.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GUERRA PATRICIA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-24880868-9 para su actividad comercial de REMIS (MJI-380) que gira bajo la denominación de "PATO" se encuentra ubicado en MARGARITA WILLIAMS N° 81 - BARRIO 100 VIVIENDAS de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°73/23.-**

VISTO:

El Expediente N° 008/2008 letra "S" nombre de SOLIS MARIA ROSALBA C.U.I.T. N° 27-16722050-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS que gira bajo la denominación de "DEPARTAMENTOS Y CABAÑAS MARIA SOLIS" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 79 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución N° 010/2021 con fecha 06 de Enero de 2021.-

Que la Sra. SOLIS, María Rosalba, mediante expediente de mesa de entrada N° 166/2023 solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL a su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS.-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de Inspección N° 008430/008431 la Dirección de Comercio constata que la Señora Solís en calle Rivadavia N° 735 posee una casa de alquiler por día, la misma posee dos habitaciones, cocina, living comedor y baño. Cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 08/23.-

Que sobre calle Rivadavia N° 743, cuenta con cuatro departamentos en alquiler mensual, los cuales poseen cada uno habitación, cocina y baño.-

Que sobre Av. Ingeniero Coronel N° 79 cuenta con cuatro departamentos de alquiler mensual, los cuales poseen cada uno una habitación, cocina y baño.-

Que sobre calle 28 de Julio N° 155, cuenta con nueve departamentos de alquiler mensual, los cuales poseen cada uno, una habitación cocina y baño.-

Que según Acta de Inspección N° 008432, la Dirección de Comercio constata que la Señora Solís posee sobre Av. 25 de Mayo N° 248, dos cabañas de alquiler por día, las

mismas poseen dos habitaciones, un baño, cocina y living comedor. Las mismas se encuentran equipadas con matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 06/23 y botiquín de primeros auxilios. Ambas se encuentran totalmente equipadas.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOLIS MARIA ROSALBA C.U.I.T. N° 27-16722050-4 para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS que gira bajo la denominación de "DEPARTAMENTOS Y CABAÑAS MARIA SOLIS" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL 79 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°74/23.-**

VISTO:

El Expediente N° 112/2015 letra "A" a nombre de ALVAREZ MANCILLA FLORENCIO ORLANDO C.U.I.T. N° 20-92763526-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (AA551MJ) que gira bajo la denominación de "ORLANDO" y se encuentra ubicado en PASAJE RIVADAVIA N° 1266 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor ALVAREZ MANCILLA mediante Exp.de mesa de entrada N° 239/23 solicita rehabilitación comercial de vehículo dominio AA551MJ.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan

con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALVAREZ MANCILLA FLORENCIO ORLANDO C.U.I.T. N° 20-92763526-8 para su actividad comercial de REMIS (AA551MJ) que gira bajo la denominación de "ORLANDO" se encuentra ubicado en PASAJE RIVADAVIA N° 1266 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°75/23.-**

VISTO:

El Expediente N° 049/2022 letra "V" a nombre de VIDART CRISTIAN ARIEL CUIT. 20-21002095-1 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AC585IY) que giraba bajo la denominación de "CRISTIAN" y se encontraba ubicado en 20 DE JUNIO Y KULPER N° 11 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 325/2022 con fecha 06 de Abril de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 4048.-

Que el Señor VIDART CRISTIAN ARIEL, mediante expediente de mesa de entradas N° 10142/2022 con fecha 28 de Diciembre de 2022, solicita la Baja para su actividad comercial de Remis (Dominio AC585IY).-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda,

certificado de ingresos brutos y Certificado de  
Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el  
ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en  
nuestros Registros Municipales a nombre de  
VIDART CRISTIAN ARIEL CUIT. 20-21002095-  
1 para su actividad comercial de REMIS  
(DOMINIO AC585IY) que giraba bajo la  
denominación comercial de "CRISTIAN" y se  
encontraba ubicado en 20 DE JUNIO Y KULPER  
Nº 11 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido,  
archívese.

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°76/23.-**

VISTO:

El Expediente N° 003/2018 letra "B" a  
nombre de BRITTEZ PEREZ LUISA CUIT. 27-  
94597856-8 donde se requiere BAJA en  
nuestros Registros Municipales para su  
actividad comercial de TIENDA-  
MARROQUINERIA-JUGUETERIA-REGALERIA  
que giraba bajo la denominación de "THIAGO"  
y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 296  
de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes  
mencionada fue Habilitada según Resolución  
N° 392/2021 con fecha 28 de Mayo de 2021  
bajo el número de Ingresos Brutos 3489.-

Que la Señora BRITTEZ, PEREZ LUISA  
mediante expediente de mesa de entradas N°  
040/2023 con fecha 03 de Enero de 2023,  
solicita la Baja para su actividad comercial de  
Tienda-Marroquinería-Juguetería-Regalería.-

Que, según Ordenanza N° 076/22,  
artículo 40, el contribuyente que solicite baja  
comercial debe presentar libre de deuda,  
certificado de ingresos brutos y Certificado de  
Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el  
ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en  
nuestros Registros Municipales a nombre de  
BRITTEZ PEREZ LUISA CUIT. 27-94597856-8  
para su actividad comercial de TIENDA-  
MARROQUINERIA-JUGUETERIA-REGALERIA  
que giraba bajo la denominación comercial de  
"THIAGO" y se encontraba ubicado en  
URUGUAY N° 296 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido,  
archívese.

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°77/23.-**

VISTO:

El Expediente N° 039/2020 letra "M" a  
nombre de MENDOZA NOELIA ANABEL CUIT.  
27-36425303-1 donde se requiere BAJA en  
nuestros Registros Municipales para su  
actividad comercial de SERVICIOS  
UNIPERSONALES que giraba bajo la  
denominación de "NOELIA ANABEL  
MENDOZA" y se encontraba ubicado en  
FONTANA N° 574 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes  
mencionada fue Habilitada según Resolución  
N° 286/2020 con fecha 05 de Marzo de 2020  
bajo el número de Ingresos Brutos 3778.-

Que la Señora MENDOZA, NOELIA  
ANABEL mediante expediente de mesa de  
entradas N° 10202/2022 con fecha 29 de  
Diciembre de 2022, solicita la Baja para su  
actividad comercial de Servicios  
Unipersonales.-

Que, según Ordenanza N° 076/22,  
artículo 40, el contribuyente que solicite baja  
comercial debe presentar libre de deuda,  
certificado de ingresos brutos y Certificado de  
Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el  
ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MENDOZA NOELIA ANABEL CUIT. 27-36425303-1 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación comercial de "NOELIA ANABEL MENDOZA" y se encontraba ubicado en FONTANA N° 574 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°78/23.-**

VISTO:

El Expediente N° 017/2021 letra "M" a nombre de MESA SATURNINO CUIT. 20-26442040-8 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de GOMERIA que giraba bajo la denominación de "LOS MELLIS" y se encontraba ubicado en AV. R.I.MEC 25 N° 335 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 113/2021 con fecha 12 de Febrero de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 3884.-

Que el Señor MESA, SATURNINO mediante expediente de mesa de entradas N° 216/2023 con fecha 10 de Enero de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de GOMERIA.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MESA SATURNINO CUIT. 20-26442040-8 para

su actividad comercial de GOMERIA que giraba bajo la denominación comercial de "LOS MELLIS" y se encontraba ubicado en AV. R.I.MEC 25 N° 335 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°79/23.-**

VISTO:

La nota con fecha 29 de Noviembre de 2022 Expte. mesa de entrada N° 9467/2022 suscripta por el Señor Mancilla Carlos DNI. 26.305.058 y el Acta de Inspección N° 008411 de fecha 29 de Noviembre de 2022 suscripta por las inspectoras municipales Dña. CURAPIL Sandra y CARABAJAL Cintia Alejandra.-

CONSIDERANDO:

Que en la Nota mencionada en el VISTO, el Señor Mancilla, en su carácter de Propietario del local sito en Av. San Martín N° 256, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "EMBUTIDOS SARMIENTO"-

Que según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Av. San Martín N° 256 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada a la Señora Nigual Valeria Roxana CUIT. 20-32858434-4, según Resolución N° 813/2020 el día 04 de Septiembre de 2020, para explotar el rubro de FABRICA DE CHACINADOS - FABRICA DE EMBUTIDOS, bajo la denominación "EMBUTIDOS SARMIENTO".-

Que la Señora NIGUAL Valeria, según lo informado por la Dirección de Comercio Municipal no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación Comercial.-

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble.-

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilitación Comercial del Domicilio NO IMPLICARA LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo de la Señora Nigual Valeria Roxana la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese BAJA DE OFICIO en nuestros Registros Municipales a nombre de NIGUAL VALERIA ROXANA CUIT. 20-32858434-4 para su actividad comercial de FABRICA DE CHACINADOS - FABRICA DE EMBUTIDOS, que giraba bajo la denominación de "EMBUTIDOS SARMIENTO" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 256 de esta localidad.-

Art. 2º) PROCÉDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-"

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°80/23.-**

VISTO:

El Expediente N° 056/2022 letra "M" nombre de MILLAPI BRUNO DANIEL CUIT N° 23-41861922-9 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO MZT-319) que gira bajo la denominación de "BRUNO" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 833 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente antes mencionado solicita Anexo de Vehículo a su habilitación comercial, mediante expediente de mesa de entrada N° 7942/2022.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 72 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE VEHICULO HASTA EL DIA 17 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MILLAPI BRUNO DANIEL CUIT N° 23-41861922-9 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO MZT-319) que gira bajo la denominación de "BRUNO" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 833 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°81/23.-**

VISTO:

El Expediente 006/2023 letra "C" a nombre de CHACANO DIEGO ARMANDO C.U.I.T. N° 20-36709211-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESOR DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que girara bajo la denominación de "DIEGO ARMANDO CHACANO" y se encuentra ubicado en BARRIO 88 VIVIENDAS CASA N° 14 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor CHACANO adjunta CONSTANCIA DE CERTIFICADO DE ESTUDIO EN TRAMITE, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802, Profesor de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual - Res. Min. N° 595/17 y 12/18 M.E.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título

expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORQUESE HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CHACANO DIEGO ARMANDO C.U.I.T. Nº 20-36709211-5 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESOR DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que girará bajo la denominación de "DIEGO ARMANDO CHACANO" se encontrara ubicado en BARRIO 88 VIVIENDAS CASA Nº 14 de ésta localidad.-  
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN Nº82/23.-**

VISTO:

El Expediente Nº 005/2023 letra "V" a nombre de VELEIZAN SILVANA VALERIA C.U.I.T. Nº 27-25410899-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS que girara bajo la denominación de "SOLUCIONES OPERATIVAS" y se encontrara ubicado en CALLE INTERMEDIA 14 Nº 1083 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VELEIZAN SILVANA VALERIA C.U.I.T. Nº 27-25410899-0 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que girara bajo la denominación de "SOLUCIONES OPERATIVAS" se encontrara ubicado en CALLE INTERMEDIA 14 Nº 1083 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN Nº83/23.-**

VISTO:

El Expediente Nº 068/2015 letra "R" a nombre de RAPIMAN RUFINO CUIT. 20-25950568-3 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PUB que giraba bajo la denominación de "EGIPTO LA PIRAMIDE" y se

encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 263 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1040/2021 con fecha 27 de Diciembre de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 1790.-

Que el Señor RAPIMAN, mediante expediente de mesa de entradas N° 390/2023 con fecha 16 de Enero de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de pub.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda de comercio o plan de pago vigente y al día, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que el Señor RAPIMAN posee CONVENIO DE PAGO N° 33214 en concepto de ingresos brutos, en 3 cuotas, habiendo abonado la 1° en tiempo y forma, según Certificado de Libre Deuda - Comercio, extendido por la Dirección de Rentas.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de RAPIMAN RUFINO CUIT. 20-23305694-5 para su actividad comercial de PUB que giraba bajo la denominación comercial de "EGIPTO LA PIRAMIDE" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 263 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 18 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°84/23.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 007/2023 letra "S" a nombre de SOTO JESSICA C.U.I.T. N° 27-34663191-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de HELADERIA que gira bajo la denominación de "HELADERIA LOLA" y se encontrará

ubicado en AV. SAN MARTIN N° 256 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme a la Ord. 076/2022, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008310/008311 el Departamento de Bromatología en conjunto con la Dirección de Comercio realiza inspección y constata que el local posee puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia exterior, un matafuego de 10 kg. tipo ABC, con vencimiento de carga 12/23, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Posee dos freezer, una conservadora de helados con ocho tapas en parte superior y mampara de vidrio, una balanza, mostrador grande con repisa. Posee una pared azulejada, un banco de madera, dos banquetas. El local posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento y salida de emergencia. El sector cocina cuenta con bacha, paredes azulejadas, una mesa y depósito. Libretas Sanitarias en vigencia a nombre de GONZALORENA Diana, CIFUENTES, Nancy - CIFUENTES Romina. Se encuentra en buenas condiciones de higiene y limpieza, por lo expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro a explotar: Heladería.-

Que la Señora SOTO, adjunta Convenio a partir de 01 de Diciembre de 2022 y hasta 30 de Noviembre de 2023.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOTO JESSICA C.U.I.T. N° 27-34663191-6 para su actividad comercial de HELADERIA que gira bajo la denominación de "HELADERIA LOLA" se encuentra ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 256 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°85/23.-**

Declarar Desierta la Licitación Pública N° 05/22 "Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable"

VISTO:

Ley Provincial I N° 11 "Ley de Obra Pública";

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 52/22 "Convenio Marco PROARSA para la ejecución de la obra "Renovación Y Ampliación De Red De Agua Potable Zona Centro-Sarmiento" localidad de Sarmiento- Provincia de Chubut";

La Ordenanza Municipal N° 49/12 "Sistema de Compras y Contratación";

La Resolución Municipal N° 895/22 "Llamado a Licitación Pública";

La Resolución Municipal N° 958/22 "Prórroga de Apertura";

La Resolución Municipal N° 963 /22 "Autoridad de Apertura de Sobres"

El Convenio Marco PROARSA Para La Ejecución De La Obra "RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE ZONA CENTRO-SARMIENTO" Localidad de Sarmiento- Provincia de Chubut;

La No Objeción Ref: EX2020-84648416-APN-ENOHSA#MOP- "CHUBUT-SARMIENTO-RECAMBIO DE CAÑERÍAS MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE" PROGRAMA: PROARSA;

La No Objeción a la actualización del presupuesto proyecto Ref: NO-2022-105385537-APN-GG#ENOHSA CHUBUT-SARMIENTO - RECAMBIO DE CAÑERÍAS MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE;

El Pliego de Bases y Condiciones;

La Nota del ENOHSA N° IF-2023-05013030-APN-GT#ENOHSA;

El Acta N° 03/23 de la Comisión de Preadjudicación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Municipal suscribió el Convenio Marco PROARSA para La Ejecución de la Obra "RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE ZONA CENTRO-SARMIENTO" Localidad De Sarmiento- Provincia De Chubut", habiéndose remitido a este Municipio por parte del ENOHSA la NO OBJECION TÉCNICA, en la cual se autoriza a realizar el proceso de contratación correspondiente;

Que, asimismo, se aprueba la solicitud de actualización del presupuesto realizada por parte del PEM estableciéndose el mismo en la suma total financiable de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 95/100 (\$ 870.709.509,95);

Que, mediante la Ordenanza N° 52/22 se ratifica en todos sus términos el Convenio antes mencionado, incrementando las partidas de INGRESOS en la Partida Principal 2-2-2-0-0-0 Aportes del Tesoro Nacional, Partida Parcial 2-2-2-1-12-0 Renovación Red de Agua Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable y EGRESOS en la Partida Principal: 1-2-4-1-0 Inversión con Aportes de Nación, Partida Parcial, 1-2-4-1-14 Renovación Red de Agua Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 95/100 (\$ 870.709.509,95), como así también se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza al PEM a efectuar el Procedimiento Licitatorio correspondiente;

Que, mediante la Resolución Municipal N° 895/22 se procede a realizar el llamado de la Licitación Pública referenciada, prorrogándose la fecha de apertura para el día 30 de noviembre del año 2022 mediante la Resolución Municipal N° 958/22;



Que, realizada la Apertura de Sobres en la fecha y hora señalada, por el Escribano Adscripto del Registro N° 8 de la Provincia de Chubut Sr. Emanuel C. Espinel, designado a tal fin por medio de la Resolución N° 963/22; y constituida la Comisión de Preadjudicación, la que procede a analizar la única oferta presentada por la firma Transredes S.A., se remite el Expediente del Proceso Licitatorio al ente de financiación ENOHSA, informando el mismo mediante Nota N° IF-2023-05013030-APN-GT#ENOHSA que: “No obstante, teniendo en cuenta que, la diferencia resultante entre el presupuesto oficial aprobado por ENOHSA a septiembre/2022 y la oferta básica es de un 47,60%, y un 44,60% si se considera a oferta alternativa; lo expuesto en las conclusiones del Acta N° 02/2022 de la Comisión de Preadjudicación en función de los informes previos requeridos a las Secretarías de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Asesoría Legal; y, finalmente, considerando que no es práctica de este ENOHSA financiar obras cuya oferta ganadora supere el 20 % del presupuesto oficial de licitación, se debería establecer el criterio de financiamiento de obra (Ej.: Financiamiento ENOHSA hasta un porcentaje determinado por sobre el presupuesto oficial y la diferencia con la oferta ganadora a cargo del Municipio de Sarmiento), y/o la continuidad del proceso licitatorio, en orden a las facultades que tiene este Organismo financiador y las que le competen al Municipio de Sarmiento como Ente Solicitante en este tema...”;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 03/23 dispone en lo pertinente: “...Se toma vista de la nota (Nota N° IF-2023-05013030-APN-GT#ENOHSA) remitida por parte del ente de financiación, el cual informa en lo pertinente que: “...que: “No obstante, teniendo en cuenta que, la diferencia resultante entre el presupuesto oficial aprobado por ENOHSA a septiembre/2022 y la oferta básica es de un 47,60%, y un 44,60% si se considera a oferta alternativa; lo expuesto en las conclusiones del Acta N° 02/2022 de la Comisión de Preadjudicación en función de los informes previos requeridos a las Secretarías de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Asesoría Legal; y, finalmente, considerando que no es práctica de este ENOHSA financiar obras cuya oferta ganadora supere el 20% del presupuesto oficial de licitación, se debería establecer el criterio de financiamiento de

obra (Ej.: Financiamiento ENOHSA hasta un porcentaje determinado por sobre el presupuesto oficial y la diferencia con la oferta ganadora a cargo del Municipio de Sarmiento), y/o la continuidad del proceso licitatorio, en orden a las facultades que tiene este Organismo financiador y las que le competen al Municipio de Sarmiento como Ente Solicitante en este tema...” En cuanto a lo referenciado ut supra, y en mira del informe incorporado por la Secretaría de Hacienda, quien manifiesta que: “...la oferta presentada por la firma Transredes S.A, excede ampliamente la previsión presupuestaria, conforme el monto asignado presupuestariamente, el que fuera aprobado por el Concejo Deliberante con la correspondiente partida mediante Ordenanza N° 52/22. Sin perjuicio de ello, al tratarse de una obra que en principio no admite cofinanciamiento Municipal y aun cuando lo admitiera, la diferencia entre la oferta presentada y el monto a financiar por el ENOHSA escapa a toda posibilidad de financiamiento de este Municipio y finalmente como cuestión determinante para la Secretaría, la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta presentada por la firma Transredes S.A. -como se detalla a continuación-, no admite otra solución que desestimar la oferta.

Conceptos	Montos
Presupuesto Oficial (P.O.) financiado por ENOHSA	\$870.709.509,95.
Oferta Transredes S.A. (O).	\$1.284.715.142,35.
Oferta Alternativa: 3% con un adelanto del 10%.	\$ 1.246.173.688,08.
Diferencia entre el P.O. y O.	\$ 414.005.632,4.
Máximo Financiable por ENOHSA.	\$1.044.851.411,94.
Diferencia entre Máximo Financiable ENOHSA y O.	\$ 239.863.730,41

...”Por su parte, la Asesoría Legal en su Dictamen N° 36/22, dictaminó en cuanto a la facultad y atribución que le inviste al PEM para rechazar la o las ofertas presentadas en la Licitación, disponiendo en lo pertinente: “... 2. Conforme se dice en el considerando respectivo, reservar las facultades que corresponden al Municipio respecto de la posibilidad de declarar la inconveniencia de la oferta, teniendo en cuenta el informe de la

Secretaría de Hacienda y lo que disponga la Comisión pertinente. 3. Asimismo, debe quedar reservado, como también se dice en el considerando respectivo, el derecho del Municipio a rechazar la oferta o las ofertas, conforme lo editado por el artículo 26 primer párrafo del pliego de Bases y Condiciones y su remisión al artículo 22 de la Ley I N° 11, segundo párrafo...".Por todo ello, es que esta Comisión de Preadjudicación aconseja al Ejecutivo Municipal se desestime la oferta presentada por la Firma Transredes S.A., por ser inconveniente a este Municipio, entendiéndose que la misma cumple con los requisitos solicitados, pero se excede del presupuesto oficial, como así también el 20% que el ente de financiación podría ampliar como lo informó mediante nota. ..".

Que, el PEM comparte lo recomendado por la Comisión de Preadjudicación, razón por la cual, corresponde desestimar la Oferta presentada por la firma "Transredes S.A." por no ser conveniente, y conforme lo referenciado supra desestimar y declarar Desierta la Licitación Pública N° 05/22 "Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable";  
Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

#### R E S U E L V E

Artículo 1): DESESTIMAR la única oferta presentada en la Licitación Pública N° 05/22 "Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable", por la firma Transredes S.A.

Artículo 2): DECLARAR desierta la Licitación Pública N° 05/22 "Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable".

Artículo 3): DE FORMA.

<p style="text-align: center;"><b>Impreso en la Municipalidad de Sarmiento el 19 de Enero del año 2023.-</b></p>
--